



Finalizado el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de Becas Santander-Ayuda Económica de fecha 28 de noviembre de 2025, este Vicerrectorado HA RESUELTO hacer públicos los listados de becas concedidas que se adjuntan, considerándose denegadas el resto de las solicitudes.

Quienes, finalmente, no acepten la beca a través de la Plataforma Santander, como se indica en el art. 5 de la convocatoria, perderán la condición de becario.

Conforme a lo dispuesto en la resolución provisional, quienes no hayan subsanado posibles incidencias o su omisión en los listados provisionales, quedan definitivamente excluidos del procedimiento.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Compromiso Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Salamanca a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

(Por delegación de competencias BOCYL 13/06/2024)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, INCLUSIÓN,  
IGUALDAD Y COMPROMISO SOCIAL  
Marta Gutiérrez Sastre



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	17-12-2025 12:40:20